

AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES

DOCUMENTACIÓN

- ✓ Presupuesto – factura o prescripción facultativa del gasto realizado o de las actuaciones preparatorias para su implantación que deberá de ser a partir del 11 de agosto del 2020.
- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo.
- ✓ Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente

REQUISITOS

- ❖ Tener cumplidos 65 o más años el último día del plazo de presentación de la solicitud .
- ❖ Que la renta per cápita de la unidad económica de convivencia del año 2020 no sea superior a 1,25 veces el IPREM (9399,48€).
- ❖ No haber obtenido la condición de beneficiario o beneficiaria definitiva por el mismo concepto en la convocatoria anterior.
- ❖ Vecindad administrativa en algún municipio de Andalucía.
- ❖ Disponer de un presupuesto cierto del concepto subvencionable
- ❖ Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

**PLAZO DE SOLICITUD:
Hasta el 23 de Septiembre**

